

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 6 de julio de 2006

relativa a la firma, en nombre de la Comunidad Europea, del Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional

(2006/496/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular su artículo 37, en relación con su artículo 300, apartado 2, párrafo primero, primera frase,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Comunidad es competente para adoptar medidas de conservación y gestión de los recursos pesqueros y para celebrar acuerdos con terceros países u organizaciones internacionales.
- (2) La Comunidad es Parte contratante de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que insta a todos los miembros de la comunidad internacional a cooperar en la gestión y la conservación de los recursos biológicos marinos.
- (3) La Comunidad y sus Estados miembros han ratificado el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y la ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.
- (4) La quinta Conferencia Intergubernamental de las partes interesadas en el futuro Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional ha presentado un proyecto de Acuerdo.

- (5) La Comunidad explota las poblaciones de peces en la zona en cuestión y es en interés de la Comunidad desempeñar un papel efectivo en la aplicación del Acuerdo. Por consiguiente es necesario firmar el Acuerdo.

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad, la firma del Acuerdo de pesca para el Océano Índico Meridional, a reserva de la Decisión del Consejo relativa a la conclusión de dicho Acuerdo.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para designar a la(s) persona(s) habilitada(s) para firmar el Acuerdo en nombre de la Comunidad, a reserva de su celebración.

Hecho en Bruselas, el 6 de julio de 2006.

Por el Consejo
La Presidenta
P. LEHTOMÄKI